

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Fiscalía General de la República		DIRECCION DE ADQUISICIONES		PREVISIÓN NO:201
DACI de la Fiscalía General de la Republica		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Antiguo Cuscatlán 08 de Noviembre del 2019</b>		No.Orden:303/2019
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>
CORPORACION EL TRIUNFO, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0201 Delitos Contra la Sociedad--ADQUISICION DE BIENES PARA DIFERENTES OFICINAS FISCALES	-	-
3	Unidad	PORTA SACO FABRICADO DE MADERA DE CEDRO CON CARACTERISTICAS DETALLADOS EN LA OFERTA (61199)	\$60.00	\$180.00
4	Unidad	CREDENZA DE 2 PUERTAS CON LLAVE CON CARACTERISTICAS DETALLADAS EN LA OFERTA (61101)	\$200.00	\$800.00
1	Unidad	CREDENZA DE 4 PUERTAS CON LLAVE CON CARACTERISTICAS DETALLADAS EN LA OFERTA (61101)	\$265.00	\$265.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$1,245.00
SON: mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares				
OBSERVACION: LA FGR RETENDRÁ EN CONCEPTO DE ANTICIPO EL 1% SOBRE EL PRECIO DE BIENES Y SERVICIOS, POR LO QUE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE FACTURAR. CRÉDITO 60 DÍAS, DESPUÉS DE RECIBIDO EL QUEDAN EN LA TESORERÍA DE LA FGR, TIEMPO DE ENTREGA 12 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, FONDOS GOES, PRECIOS INCLUYEN IVA.				
PARA LA ENTREGA COMUNICARSE CON LA SECCION DE ACTIVO FIJO Y SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA AL LIC. ULISES EDUARDO GUZMAN, JEFE DE LA SECCION DE ACTIVO FIJO, AL TELEFONO 25937049.				
CONDICIÓN ESPECIAL PARA PAGO: PARA EL RETIRO DE QUEDAN, EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR A LA TESORERÍA DE LA FGR, FACTURA Y ACTA DE RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA; ASIMISMO, SE DEBERÁ ADJUNTAR DECLARACIÓN JURADA PARA PAGOS ELECTRÓNICOS, (ESTE ÚLTIMO APLICA, SI A LA FECHA NO HA SIDO PRESENTADO A ESTA INSTITUCIÓN), CASO CONTRARIO NO SE EMITIRÁ EL RESPECTIVO QUEDAN.				

**NOTA:** LA FGR APLICARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR, LAS SANCIONES Y MULTAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LACAP